TRASLADO

A la parte ejecutada dentro del proceso “ejecutivo para la efectividad de la garantía real”, radicado bajo el consecutivo 2020-00059, adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A. en contra de José David Gómez y Marlene Martínez Martínez, por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, en cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 446 del C.G.P.

El presente traslado se fija en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial, hoy cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022), término que se contará a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día seis (06) de abril de la misma anualidad.

MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ DURÁN
Secretaria